



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

FOR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre la solicitud de Apoyo Económico para los participantes del "XXXX Concurso de Marinera y Pandilla Puneña Ayaviri - 2025" y el "XIX Concurso de Elección Niña Pandilla Puneña Ayaviri 2025" y "VII Concierto de Música Puneña 2025"; y;

VISTOS:

El Oficio N° 02-2025-FERPAP-2025/S, de fecha 06 de enero de 2025; Oficio N° 05-2025-FERPAP/JD, de fecha 13 de enero de 2025, presentado por el administrado Alexis Arias Pérez, en su calidad de presidente de la Federación Regional de la Pandilla Puneña - FERPAP - Ayaviri; Informe N° 004-2025-SGECyD/GDHyS-MPM-A, de fecha 13 de enero de 2025; Informe N° 0036-2025-MPM-A/GDHyS, de fecha 13 de enero de 2025; Informe N° 049-2025-MPM-A/GPP, de fecha 04 de febrero de 2025; Opinión Legal N° 054-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el numeral 12, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: "Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración (...) 19 Promover actividades culturales diversas. 20 promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, mediante Oficio N° 02-2025-FERPAP-2025/S, de fecha 06 de enero de 2025 y Oficio N° 05-2025-FERPAP/JD, de fecha 13 de enero de 2025, presentado por el administrado Alexis Arias Pérez, en su calidad de presidente de la Federación Regional de la Pandilla Puneña - FERPAP - Ayaviri; quien solicita apoyo económico para los participantes del "XXXX Concurso de Marinera y Pandilla Puneña Ayaviri - 2025" "XIX Concurso de Elección Niña Pandilla Puneña Ayaviri 2025" y VII Concierto de Música Puneña 2025 a llevarse a cabo los días 08 y 09 de marzo de



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

2025, en la ciudad de Ayaviri, como una actividad dentro del calendario de fiestas y costumbres del carnaval ayavireño. La entidad cuenta con 29 comparsas pandilleras en dos categorías junior y mayores y la participación de estudiantinas y centros musicales de la Región Puno de mucho prestigio, por lo que se adjunta el plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 004-2025/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 13 de enero de 2025; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, solicita disponibilidad presupuestal y recomienda el apoyo económico para los participantes; al respecto indicar que de acuerdo a los antecedentes para efectuar dicha actividad el año 2024 se le otorgo un apoyo económico en calidad de donación mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2024-CM-MPM/A por la suma de S/. 29,000.00 soles a favor de la Federación Regional de la Pandilla Puneña – FERPA – Ayaviri esto con la finalidad de cubrir los incentivos económicos por la participación de las 29 agrupaciones de pandilla puneña; en tal razón por el cual solicito que a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto pueda efectuar la respectiva evaluación presupuestal del presente año fiscal 2025; informe ratificado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 0036-2025-MPM-A/GDHYS, de fecha 13 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 049-2025-MPM-A/GPP, de fecha 04 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la programación se informa de la previsión presupuestal para atender la solicitud, afecto a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados 2.3 Bienes y Servicios; la ejecución está sujeta a la recaudación efectiva de RDR;

Que, mediante Opinión Legal N° 054-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la donación de dinero por un monto de S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES) como incentivos por la participación de los elencos de pandilla puneña en categoría mayores y menores del "XXXX Concurso Inter – Regional de Marinera y Pandilla Puneña Ayaviri 2025, VI Concurso de Elección Niña Pandillera Puneña – Ayaviri 2025" "VII Concierto de Música Puneña 2025" según disponibilidad presupuestal; en consecuencia se derive el presente expediente al pleno de concejo municipal para su debate correspondiente, en virtud a las atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el ciudadano Alexis Arias Pérez, en su calidad de presidente de la Federación Regional de la Pandilla Puneña - FERPA - Ayaviri; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico en calidad de donación hasta por la suma de S/ 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 soles), como incentivo por la participación de los 29 elencos de pandilla puneña ascendente a S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) para cada agrupación participante en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en calidad de donación, por la suma de S/ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la **FEDERACIÓN REGIONAL DE LA PANDILLA PUNEÑA - FERPA - AYAVIRI**, representado por el ciudadano Alexis Arias Pérez, en su calidad de presidente de la mencionada federación, esto con la finalidad de cubrir los incentivos económicos por la participación de 29 comparsas de pandilla puneña en la categoría mayores y menores del "XXXX Concurso de Marinera y Pandilla Puneña Ayaviri – 2025"; debiendo la mencionada federación coordinar la entrega del incentivo económico con la Sub Gerencia de Cultura y Deporte y al término de la actividad deberá presentar un informe de rendición de cuentas debidamente documentado de la entrega del incentivo realizada a las comparsas participantes, bajo responsabilidad; y en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en la persona del Lic. Henry Grover Alvarez Torres; debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentatoria y su entrega respectiva a los conjuntos participantes, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAG
- GPP
- Und. Tecnología
- Administrado
- Archivo

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

"Nuevo Rumbos para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026